

Estudio de la gestión de Administración y Control de Bienes en la Dirección General del Registro del Estado Civil del ejercicio 2016.

Resumen

Una de las acciones planteadas por una organización radica en la introducción de estrategias, que estén dirigidas a optimizar los procedimientos de control interno con el propósito de que cada área, específicamente en lo que tiene que ver con el registro y control de bienes, asuma responsabilidades en lo relativo al registro y seguimiento en el almacenamiento, movimiento y ejecución de las gestiones de supervisión de los procedimientos realizados. El presente artículo, trata de las debilidades observadas en la gestión de Administración y Control de Bienes en la Dirección General del Registro del Estado Civil que repercuten en los procesos de control del personal, en las cuales se han encontrado los siguientes inconvenientes: La falta de aplicación de un sistema de Control de los Bienes del Estado; Dificultades para la identificación, ubicación, manejo y registro de los Bienes; Inexistencia de un inventario actualizado de los recursos y equipos con los cuales cuenta la administración; Limitaciones en cuanto a velocidad, precisión y actualización permanente. La metodología utilizada en el trabajo se ha basado en un diseño no experimental, de tipo descriptivo y con un enfoque cuantitativo; la población estuvo conformada por 400 funcionarios del Registro de los cuales se ha tomado a 21 funcionarios, jefes y encargados de departamento para la correspondiente muestra. A partir de los resultados se pudo observar que la gestión de administración y control de bienes de la Dirección General del Registro del Estado Civil, sufre debilidades en su sistema de capacitación, tanto a funcionarios nombrados como a los contratados y quienes se encuentran comisionados en la institución, sumado a la falta de sentido de pertenencia y predisposición de cuidar los bienes del Estado.

INTRODUCCIÓN

La existencia de la propiedad privada como principio del Estado Social de Derecho no ha excluido la existencia de algunos bienes que por su relevancia, ya sea social o geopolítica, destinados estos al servicio del Estado, sean apartados del poder privado, quedando bajo el denominado dominio privado del Estado.

Son bienes del dominio privado del Estado: a) las islas que se formen en toda clase de ríos o lagos, cuando ellas no pertenezcan a particulares; b) los terrenos situados dentro de los límites de la República que carezcan de dueño; c) los minerales sólidos, líquidos y gaseosos que se encuentren en estado natural, con excepción de las sustancias pétreas, terrosas o calcáreas. La explotación y aprovechamiento de estas riquezas, se regirán por la legislación especial de minas; d) los bienes vacantes o mostrencos, y los de las personas que mueren intestadas o sin herederos, según las disposiciones de este Código; ye) los bienes del Estado no comprendidos en el artículo anterior o no afectados al servicio público. (Art. 1900 Código Civil Paraguayo).

Si bien la norma citada no establece taxativamente, lo referente a los bienes muebles, tomamos este artículo ya que todos los bienes mobiliarios son adquiridos gracias al dinero público, destinado al uso y goce del dinero público, tal cual lo establece el Artículo 1904: “Los bienes de dominio privado no están destinados al uso y goce de todos los habitantes, sino para el uso de los servicios públicos a fin de que el estado pueda cumplir con sus fines”.

De esta forma, los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrar como propiedad en su inventario.

Para continuar es necesario definir el concepto de inventario, diciendo que es un documento en donde se registran todos los objetos pertenecientes ya sea a una persona en particular o los bienes de los cuales dispone una empresa, siendo este uno de los principales requisitos para su correcto funcionamiento.

Para ello se ha elaborado un manual de normas y procedimientos de los bienes del Estado, esto a través del Decreto Nro. 20.132 del año 2003, que entre otros aspectos la responsabilidad de los funcionarios: “*Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que*

correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos”([http://www.hacienda.gov.py/webhacienda/concurso/Normativas/MANU AL/20132.03.pdf](http://www.hacienda.gov.py/webhacienda/concurso/Normativas/MANU_AL/20132.03.pdf)).

El objetivo de la implementación de este manual, además de aumentar la responsabilidad por parte de los funcionarios sobre los bienes que le son conferidos para el desarrollo de sus tareas, fue el de crear una política de capacitación acerca del cuidado de los bienes del Estado.

Los funcionarios designados como jefes de organismos o entidades del Estado, o de sus dependencias, al tomar posesión de su cargo exigirán a su antecesor, y a falta de éste al superior inmediato, el inventario y entrega de los bienes que queden a su cargo. (Manual de Procedimientos, Capítulo I, 1.8)

Esta normativa además establece las posibles situaciones en las cuales los bienes del estado hayan sufrido daños y deterioros que no provengan del uso natural de estos, marcando en forma clara que: *“La pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de su uso legítimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito y en forma inmediata al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, para dar inicio a lo dispuesto en el punto 1.19 de este Manual. De la misma forma se procederá, cuando a través de los controles periódicos que realizan los Departamentos de Patrimonio o el sustitutivo sobre los inventarios de bienes de los organismos y entidades se detectan faltantes. En ambos casos, deberá dejar constancia expresa”*. (Manual de Procedimientos, Capítulo I. 1.16.).

Por último, es útil mencionar la responsabilidad derivada a los organismos y entidades del estado: *“La administración de los bienes del Estado estará a cargo y responsabilidad*

de los organismos y entidades del Estado. La desafectación de los mismos del inventario, correrá por cuenta de dichos organismos y entidades autónomas, ante la dependencia del Ministerio de Hacienda, en estricta observancia del procedimiento patrimonial establecido en este manual, el incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los mismos”. (Manual de Procedimientos, Capítulo I. 1.23.)

METODOLOGÍA

Se llevó a cabo un estudio descriptivo, con un diseño no experimental de enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por funcionarios de la Dirección General del Registro del Estado Civil. La muestra estuvo constituida por 21 funcionarios, jefes y encargados de las distintas áreas.

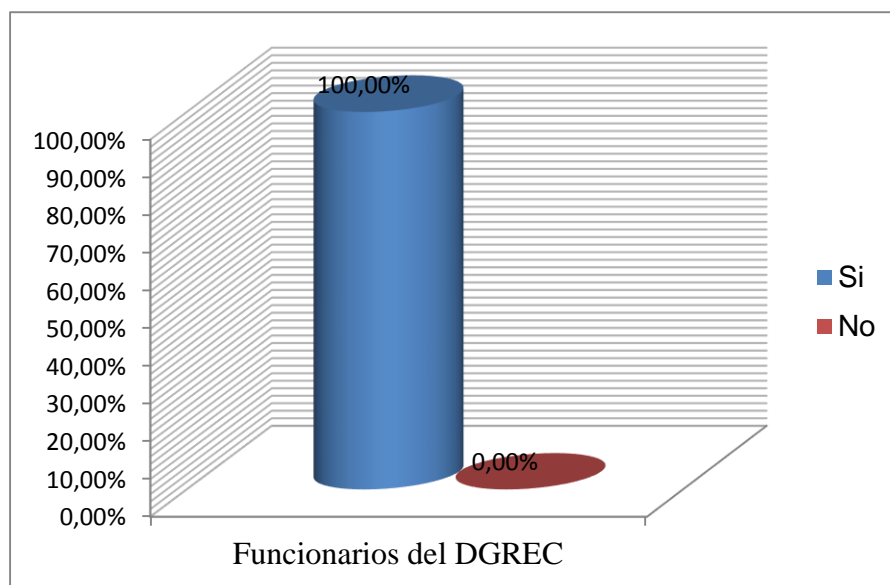
La técnica utilizada para recolectar los datos ha sido la encuesta y el instrumento el cuestionario con preguntas de tipo cerradas aplicado a la población de funcionarios que trabajan en las distintas dependencias. La variable radica en el escaso conocimiento de los funcionarios, acerca del manejo y registro de los bienes de dominio privados del Estado. El objetivo final de este apartado metodológico radica en analizar la gestión de Administración y Control de Bienes de la Dirección General del Registro del Estado Civil del ejercicio 2016.

RESULTADOS

TABLA N° 1

¿ Usted sabe que en el Estado existe una Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación con una reglamentación para cada ejercicio fiscal?		
Alternativa de respuestas	Valores Absolutos	Valores Relativos
Si	21	100,00%
No	0	0,00%
Total	21	100%

GRÁFICO N°1

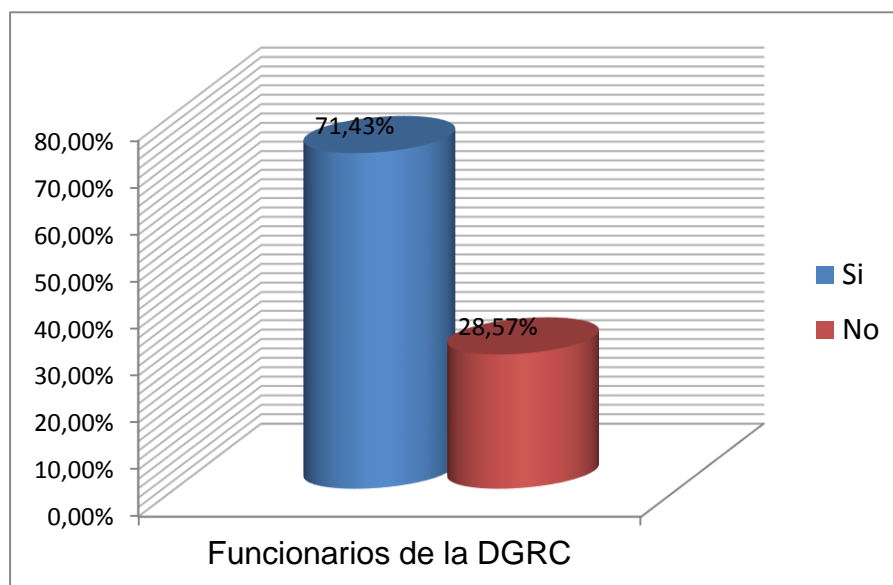


El resultado de la encuesta, establecida en la tabla N°1 se obtiene que el 100% de los funcionarios del DGREC conocen la Ley que reglamenta el presupuesto para cada ejercicio fiscal por parte del Estado.

TABLA N°2

¿ Conoce usted cuáles son las normas y reglamentaciones vigentes para la Gestión de Administración y Control de Bienes del Estado?		
Alternativa de respuestas	Valores Absolutos	Valores Relativos
Si	15	71,43%
No	6	28,57%
Total	21	100%

GRAFICO N°2



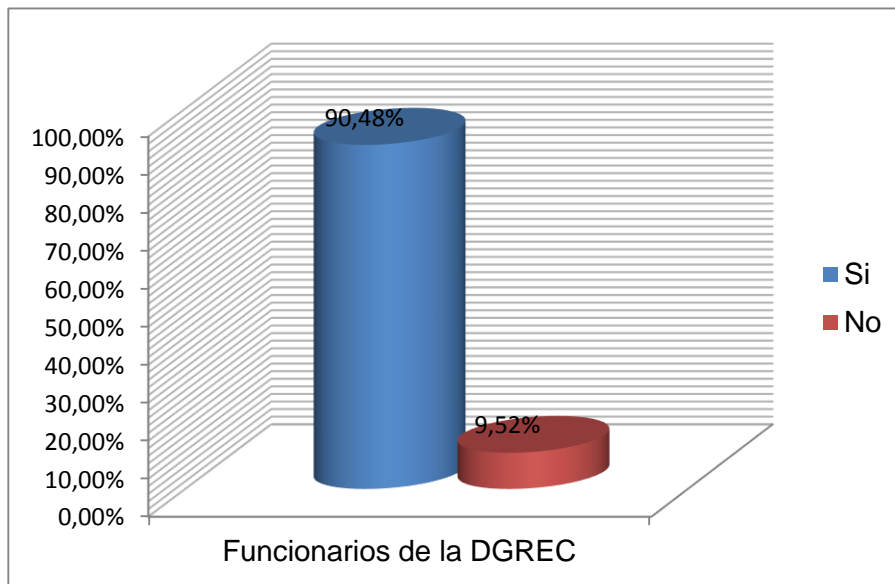
Dentro de la institución de la Dirección General de los Registro del Estado Civil el 71.45% de los funcionarios conoce cuales son las normas y reglamentaciones vigentes sobre los Bienes del Estado y en un 28,57% no conocen. Esto demuestra que la mayoría de los funcionarios demuestran conocimiento sobre las normas y reglamentaciones vigentes.

TABLA N°3

¿ Dentro de la institución, a su criterio, se realiza controles previos, controles continuos, y controles posteriores, en cuanto a la Administración y Control de Bienes?

Alternativa de respuestas	Valores Absolutos	Valores Relativos
Si	19	90,48%
No	2	9,52%
Total	21	100%

GRAFICO N°3

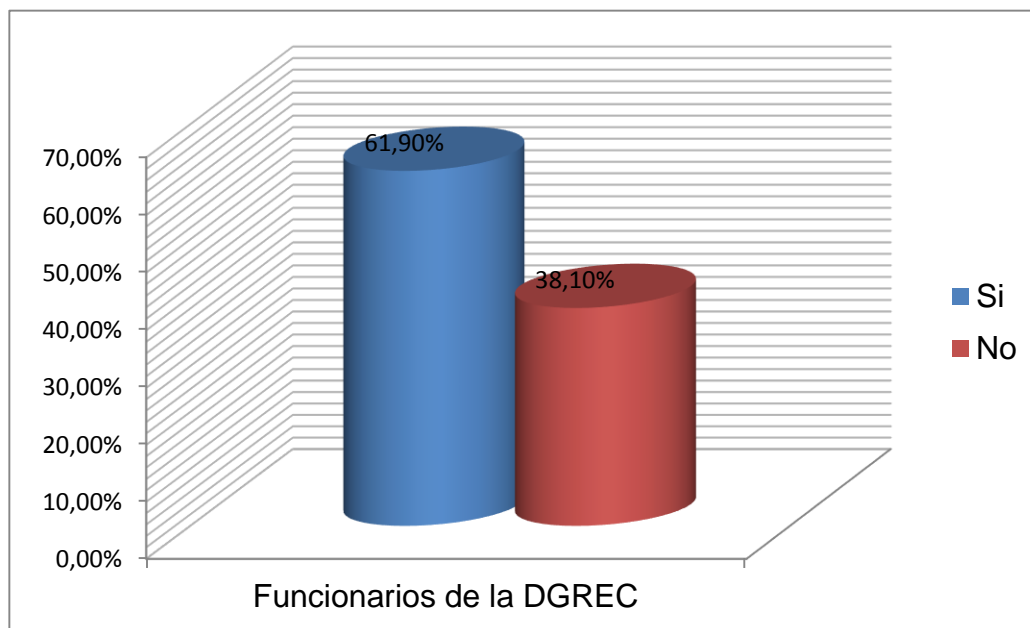


Los funcionarios de la DGREC en un 90,48% mencionan que se realizan controles previos, continuos y posteriores en cuanto a la Administración y Control de Bienes y un 9,52% no se realizan controles. Esto demuestra que se realizan controles previos en cuanto a la Administración y Control de bienes.

TABLA N°4

¿ Conoce el sistema de codificación y ubicación de bienes dentro de la institución?		
Alternativa de respuestas	Valores Absolutos	Valores Relativos
Si	13	61,90%
No	8	38,10%
Total	21	100%

GRAFICO N°4

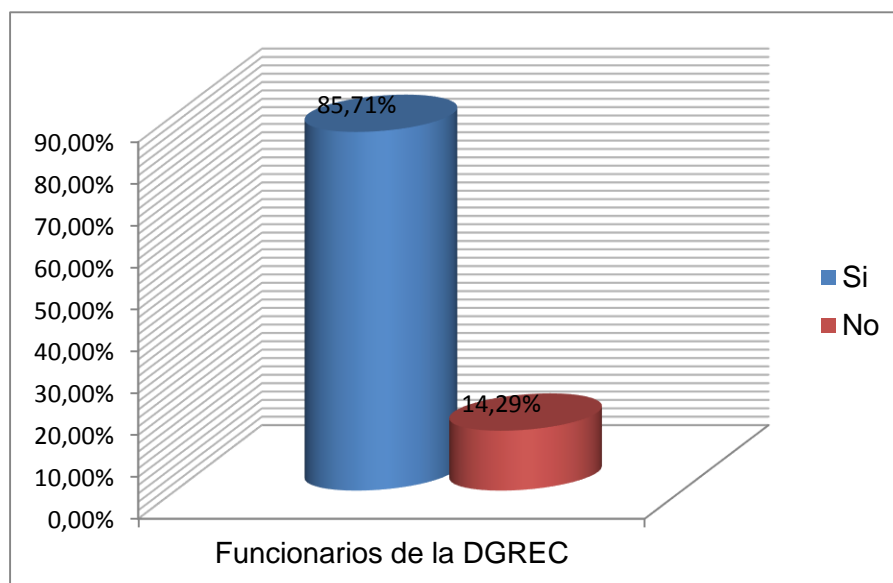


Los funcionarios de la DGREC de acuerdo con el resultado obtenido de la tabla N°4 en un 61,90% conocen el sistema de codificación y ubicación de bienes dentro de la institución y un 38,10% no conoce la reglamentación del sistema. Los resultados demuestran que los funcionarios si conocen el sistema de codificación y ubicación de bienes.

TABLA N°5

¿ Sabe si la institución, se está implementando el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP?		
Alternativa de respuestas	Valores Absolutos	Valores Relativos
Si	18	85,71%
No	3	14,29%
Total	21	100%

GRAFICO N° 5



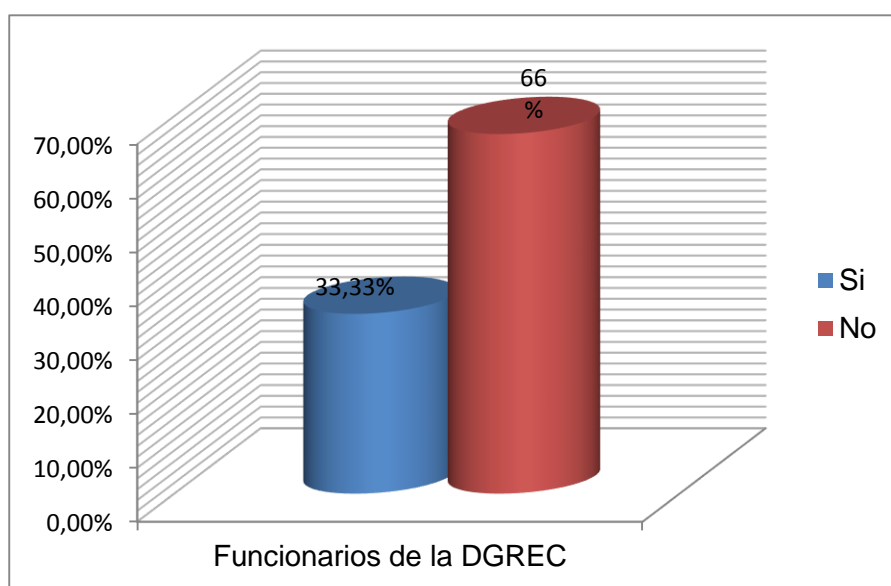
El gráfico N° 5 representa que el funcionariado no sabe en un 14,29 % de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) y en un 85,71% sabe de su implementación dentro de la institución.

TABLA N° 6

¿ En el área administrativa, sabe usted, si se cuenta con una planificación o procedimiento para la distribución, conservación y mantenimiento de bienes?

Alternativa de respuestas	Valores Absolutos	Valores Relativos
Si	7	33,33%
No	14	66,67%
Total	21	100%

GRAFICO N°6



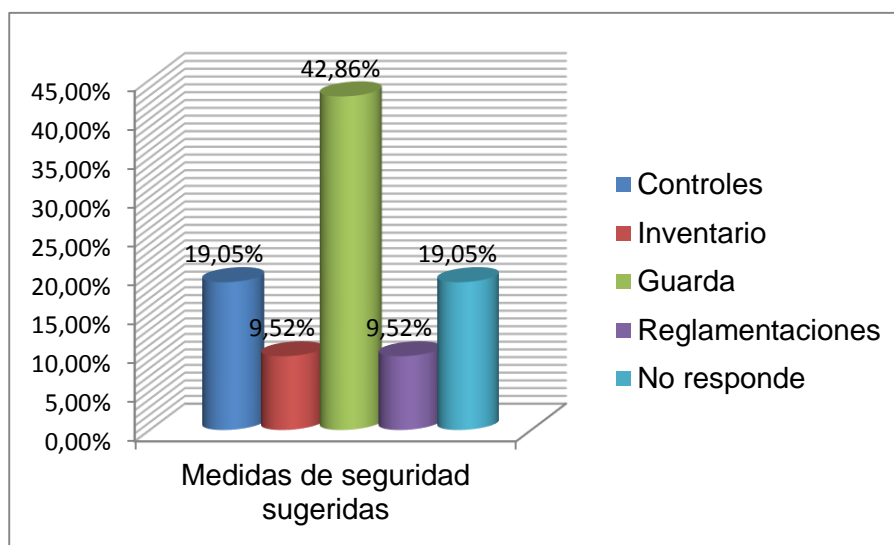
El funcionariado respondió a esta pregunta, verificando que el 66.67% no cuenta con una planificación o procedimiento para la distribución, conservación y mantenimiento de bienes; y un 33.33% cuenta en el área administrativa.

TABLA N° 7

¿ Qué medidas de seguridad puede sugerir para la custodia y resguardo de los bienes del Estado en su institución?

Alternativa de respuestas	Valores Absolutos	Valores Relativos
Controles	4	19,05%
Inventario	2	9,52%
Guarda	9	42,86%
Reglamentaciones	2	9,52%
No responde	4	19,05%
Total	21	100%

GRAFICO N°7



En cuanto a las medidas de seguridad sugeridas por el funcionariado, obtuvimos que la guarda representa el 42,86% de sugerencias, los controles en un 19,05%, como así también no ha respondido el 19,05% y tanto mantener un inventario y reglamentaciones al día y vigentes un 9,52%.

CONCLUSIÓN

Tras el análisis de los resultados de la presente investigación es posible afirmar que la principal falencia en la gestión de administración y control de bienes en la Dirección General del Registro del Estado Civil, es el escaso conocimiento de los funcionarios, acerca del manejo y registro de los bienes”.

Al realizar la investigación aplicando una encuesta sobre la gestión de administración y control de bienes en dicha dependencia del Estado, nos permitió obtener datos actuales de la dirección.

La encuesta realizada respondió a los siguientes objetivos de la investigación: Estudiar la gestión de administración y control de bienes de la Dirección del Registro del Estado Civil; Conocer el sistema de registro y manejo de bienes; Describir el sistema de

codificación y ubicación, sistema de inventario e Indagar el nivel de conocimiento del personal, en el manejo y registros de los bienes.

Ante este escenario; se concluye y se afirma que el problema en la gestión de administración y control de bienes en la Dirección General del Registro del Estado Civil, es el escaso conocimiento de los funcionarios ya sean nombrados, contratados y comisionados, a dicha situación se suma la falta de sentido de pertenencia y predisposición de cuidar los bienes del Estado.

RECOMENDACIONES

Observando el resultado obtenido con relación a los objetivos del presente trabajo de investigación, y de acuerdo a la metodología empleada, se recomienda a la Dirección del Registro del Estado Civil, coordinar constantemente la actualización de sus reglamentaciones internas, para que a través del Departamento de Patrimonio se pueda aplicar lo dispuesto en el Decreto 20.132.

Recomendamos a su vez, la capacitación constante de los funcionarios encargados de las dependencias a fin de implementar medidas correctivas a situaciones negativas, así como impulsar las positivas dentro de las funciones de cada área o departamento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comadira, Julio Rodolfo (2011). “El Acto Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos”. Buenos Aires. La Ley.
- Dromi, R. (2010). “Licitación Pública”. Buenos Aires – Madrid – México. Cuarta Edición, Editorial Ciudad Argentina - Hispania Libros
- Dromi, Roberto (1999). “El Procedimiento Administrativo”. Buenos Aires. Ciudad Argentina
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar (2006). Metodología de la Investigación. (4ta. Edición) México DF: Mc Graw Hill.

- Ivanega, Mirian Mabel (2003) “Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad”. Asunción. Editorial Abaco de Rodolfo Depalma.
- Pangrazio, Miguel Ángel. (2005). “Derecho Administrativo”. Asunción. Intercontinental Editora.
- Sandoval, Prisciliano Alberto. (2008) “Régimen de Adquisiciones Publicas en el Paraguay”. Asunción. Editorial Arandura.
- Villagra Maffiodo, Salvador (2007). “Principio de Derecho Administrativo”. Asunción. Servi Libro.
- Congreso de la Nación Paraguaya (1999) – Ley N° 1535 – Administración Financiera del Estado.
- Congreso de la Nación Paraguaya (1994) – Ley N° 276 – Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República.
- Congreso de la Nación Paraguaya (2006) – Ley N° 2880 – Que reprime hechos punibles contra el Patrimonio del Estado.
- Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo.
- Presidencia de la República (2000) – Decreto N° 8127 – Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, y el funcionamiento del sistema SIAF.

REFERENCIAS WEB GRAFICAS

<http://osiris.ucb.edu.bo/~ocampol/doc/Organizacion.PDF>

http://www.elprisma.com/apuntes/administracion_de_empresas/direccion/

<http://www.cyta.com.ar/ta0501/v5n1a3.htm>

<http://www.promonegocios.net/economia/definicion-economia.html>

<http://www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficacia.html>

<http://www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficiencia.html>

<http://www.magazinedenegocios.com/recursos-humanos/%C2%BFque-es-un-manual-de-procedimientos>

<http://www.hacienda.gov.py/webhacienda/concurso/Normativas/MANUAL/20132.03.pdf>).